

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Asuntos Jurídicos

> Nota N° 3024 /15 LETRA: M.S.

USHUAIA, 2 5 AGO 2015

Secretaria Legal y Técnica Dra. Leila Eleonora Giadas

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota N° 221/15 S.L. y T. con el fin de remitirle la información solicitada mediante Resolución N° 085/15 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Asimismo, cabe aclarar que aún no se recepcionó respuesta de los puntos **b**, **e**, **i**; en relación a los cuales se han girado las pertinentes notas de reclamo.

Aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

LIC. DAVID DE PIERO Secretario de Políticas de Salud Ministerio de Salud - T.D.F.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

2 5 AGO. 2015

HORA: (



MINISTERIO DE SALUD

Nota N° 3323 /15

LETRA: M.S.

USHUAIA, 1 5 SEP 2015

Secretaria Legal y Técnica Dra. Leila Eleonora Giadas

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota N° 221/15 S.L. y T. con el fin de remitir la presente información ampliatoria de la Nota MS N° 3024/15, referida a la Resolución N° 085/15 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

M. FLORENCIA ARNST Sub Secretaria de Salud Zona Sur M.S.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

1 5 SET. 2015

HORA:



Republica Argentina MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA "2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"



Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad

NOTA Nº 24 /15 LETRA: C.P.C.D

Ushuaia, 31 de agosto de 2015

SECRETARIO DE POLITICAS DE PIERO.M.S. Lic. David DE PIERO

Por la presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria Ejecutiva, de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad (C.P.C.D.), a fin de informar sobre lo solicitado por Nota Nº 3011/15 Letra: M.S.

Respecto del punto "e" y el punto "i" es competencia del Ministerio de Desarrollo dar respuesta; por lo cual se solicito por Nota Nº 10!15 Letra: C.P.C.D. y aún no se ha recepcionado la misma.

Respecto del punto "b", en la consulta pública del Registro Nacional de Prestadores del Servicio Nacional Rehabilitación, no se registra prestaciones categorizadas por norma vigente ley Nº 24901, de la provincia de Tierra del Fuego.

> Secretaria Ejecutiva C.P.C.D.- M.S

3 1 AGO. 2015

11/20/20

INFORME Nº 78/2

"Las Işlas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad Onachaga 146-Tel. 22901

Horario de Atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10:00hs a 14:00hs

14

U.C. In An Dalling and Sections of Canada Muleterio de Zajna. Leta no de Louricas a

STERIO DE SAI



Lic. Mónica Frola
Directora de Discapacidad

"2015-Año del Bicentenanionidatribatogestra de los Pueblos libres"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina M INISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Comisión Provincial Coordinador a para la Discapacidad

NOTA Nº 09 /15 LETRA: C.P.C.D.

Ushuaia, 29 de junio de 2015

MINISTERIO DE SALUD SRA. PRESIDENTE DE COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD Dra. Adriana Cristina, CHAPPERÓN

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria Ejecutiva, de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad (C.P.C.D.), a fin de dar respuesta a lo requerido por Nota N ° 2119/15 LETRA: M.S., en relación a la Resolución N° 085/2015 de la Legislatura Provincial.

En virtud de lo solicitado a esta Comisión, se señala que no se cuenta con la información solicitada, la cual requiere de pedidos puntuales a distintas dependencias de la administración pública según pertinencia.

Destaco que esta Comisión dio inicio a sus actividades con la primer Asamblea el día 15 de junio de 2015. Por lo expuesto, se redactarán notas para solicitar lo requerido por Resolución Nº 85/2015 a : Fiscalización Sanitaria, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y a las tres municipalidades de la Provincia de Tierra del Fuego. Recopilada la información se remitirá a vuestra Presidencia.

MESA DE ENTRADA Y SALIDA

ENTRÓ SALIÓ

3 0 JUN

Lic. Mónica Frola
Secretaria Ejecutiva
C.P.C.D.- M.S.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"



Comisión Provincial Coordinador a para la Discapacidad

NOTA Nº 19/15 LETRA: C.P.C.D.

Ushuaia, 04 de agosto de 2015

MINISTERIO DE SALUD SRA. PRESIDENTE DE COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD Dra. Adriana Cristina, CHAPPERÓN

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria Ejecutiva, de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad (C.P.C.D.), a fin de dar respuesta a lo solicitado por Resolución Nº 085/2015 de la Legislatura Provincial, respecto del item "g" programas, gestiones, lugares y toda acción vinculada a la formación laboral existente para personas con discapacidad y estadística disponible ;..".

Se adjunta copia del Programa de Inclusión Laboral y estadística disponible.

Lic. Mónica Frola Secretaria Ejecutiva

C.P.C.D.-M.S



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"



Comisión Provincial Coordinador a para la Discapacidad

REGISTRO DE INCLUSIÓN LABORAL TIERRA DEL FUEGO PERIODO 2011-2015

POSTULANTES	EFECTIVIZADOS		EN TRÁMITE	TOTAL DE INSCRIPTOS	
99		83	25		207

REGISTRO DE INCLUSIÓN LABORAL: EFECTIVIZADOS EN EL ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS DEL ESTADO, EMPRESAS PRIVADAS DE TDF Y EN TRÁMITE.

EN TRÁMITE; 25

EFECTIVIZADOS; 83

Lic. Mónica Frola Secretaria Ejecutiva C.P.C.D.- M.S





COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD

USHUAIA. 14 DIC 2012

VISTO el expediente 005099-MS/2012 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que alineándonos a la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad, Ley 26.378 en su Artículo 27 "Trabajo y empleo: Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación

Que con la necesidad de asegurar, en el ámbito provincial, la efectiva vigencia de los derechos humanos económicos, sociales y culturales de las personas en condiciones de vulnerabilidad, dentro de las cuales especialmente se incluyen a las personas con discapacidad, impone el establecimiento de políticas públicas en materia de promoción y protección de dichos derechos humanos esenciales del citado colectivo social, en el marco de los derechos que la legislación local acuerda: el Art. 20 de la carta magna fueguina, la Ley Provincial Nº 48 y su Decreto reglamentario Nº 2.537/93.

Que, como medida de acción afirmativa, el artículo 9 de la mencionada Ley Nº 48, el Estado Provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, empresas privadas que se acojan al régimen de promoción industrial, deberán ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al (4) cuatro por ciento.

Que la Comisión Coordinadora Provincial para la Discapacidad es el órgano de aplicación conforme lo dispone el Art. 5 de la Ley Nº 48.

Que, al respecto, el artículo 10 y 11 del Decreto Provincial Nº 2537/93, "Reglamento de la Ley Provincial Nº48 Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" establece que la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad llevará un registro de la personas con discapacidad aspirantes a ingresar a empleos o actividades públicas o privadas JUNTO AL MINISTERIO DE TRABAJO, consignándose las funciones o posibilidades a desempeñar de acuerdo la valoración de un Perfil Ocupacional y Profesiograma, realizado por Lic. en Terapia Ocupacional y la valoración del empleo a cargo del Ministerio de Trabajo en razones de adaptabilidad.

Que con el propósito de alcanzar la participación social plena en condiciones de igualdad y dignidad, reduciendo las desventajas estructurales que acompañan como nota distintiva a la condición de personas con discapacidad, la promoción y contención social debe tener apoyatura en la inserción laboral integral, en el marco de la operatividad de medidas de acción positiva directa por parte del Estado.

Que con la finalidad de su efectivo cumplimiento establece un sistema de veeduría con participación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD.

Que la misma norma establece el deber del Estado de asegurar que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en la normativa y provea de las ayudas técnicas y programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

.../1.-

AA

Ministerio de Salud T.D.F.

**CPIC Sextav Te C.P.C.V.





COMISION PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD

/...1.-

Que si bien entre las citadas legislaciones la correspondencia de criterios es general y se orientan en igual sentido, existen ciertos aspectos puntuales divergentes que requieren oportuna adecuación a las circunstancias y condiciones fueguinas, ya sea en materia de ordenamiento jurídico como desde la perspectiva de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales vigentes en el territorio provincial.

Que el artículo 2º del Decreto Provincial Nº 0053/12, establece "que por cada veinticinco (25) vacantes de la planta permanente o transitoria de la Administración, que se cubran con profesionales, o técnicos o personal comprendido en las leyes 661, 668 y concordantes, una (1) vacante deberá ser cubierta por personal de cualquier escalafón, en los términos de la Ley Provincial Nº 48".

Que se reunió la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad (C.P.C.D.), los Ministerios y Secretarías del Ejecutivo Provincial, determinando las pautas a tener en cuenta para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Que se hace necesario emitir el presente acto administrativo, con motivo de aprobar el protocolo de funcionamiento del registro para la inclusión laboral de personas con discapacidad de la Provincia de Tierra del Fuego, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° el Decreto Provincial N° 2537/93.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el protocolo de funcionamiento del registro para la inclusión laboral de personas con discapacidad de la Provincia de Tierra del Fuego, que como Anexo I, forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN O	C.P.C.D. Nº	0°	0		0		<u>/12</u>	,
C.P.C.D						An M	drés Geyman IINISTRO DE S	Arias
	ES COPIA	FIEL DEL	ORIGIN	[A]_ (Lic. Món Directorado Ministerio de LOPIESA	ica Froja Distanacional Salud T.D.F.) _{e-1).}





ANEXOI - Resolución C.P.C.D. Nº

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PARA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

I) FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO.

El registro funcionará en el ámbito de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, en adelante (C.P.C.D.).

II) RELEVAMIENTO DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO

III) INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CUPO

El Registro coordinará las acciones la inscripción para relevar la información existente en el Estado Provincial, con referencia al cupo.

Asimismo, cada año, al realizar la previsión presupuestaria para el año entrante, cada dependencia deberá elevar un informe a la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, acerca de las reservas de puestos de trabajo necesarias para ser exclusivamente ocupados por los postulantes con discapacidad, a los efectos del cumplimiento del cupo legal.

IV) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL:

Las personas que quieran inscribirse en el Registro de Inclusión Laboral, pueden hacerlo personalmente o presentando documentación en las delegaciones de gobierno de Tolhuin, Río Grande y/o sede de la Comisión.

Una vez ingresados los datos, podrán ser actualizados el domicilio, teléfono y en el caso que haga falta, agregar capacitaciones o experiencia laboral de manera de mejorar el perfil del aspirante o actualizaciones de datos del Certificado de Discapacidad.

Cuando haya búsquedas acordes a su perfil se contactará a la persona para que entregue la documentación respaldatoria de los datos ingresados a la base.

Al inscribirse deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Discapacidad vigente así como aportar original y fotocopia que certifique los estudios declarados.

En esta instancia se implementará una entrevista, a cargo de un trapista ocupacional, a los fines de determinar coincidencias con el perfil solicitado y análisis del puesto de trabajo como así también detectar y acordar con la propia persona, los apoyos necesarios para su máximo desempeño.

V) PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA

La búsqueda del o de los perfiles más adecuados se basará en el análisis de los legajos obrante en el registro. El análisis se sostendrá en la idoneidad al puesto de trabajo a cubrir, capacidades y formación. De existir postulantes con perfil requerido, se dará continuidad al proceso de selección.

VI) COMUNICACIÓN DE CONCURSOS Y CONVOCATORIAS

AA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich det

ic. Mónica Frola

/...1.-





/...1.-

Según el Art. 3º del Decreto Provincial Nº 53/12...... "En todos los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes, y en las contrataciones de servicios personales, de locación de servicios o de obra intelectual, bajo cualquier modalidad, las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberán efectuar la consulta previa al Registro de Inclusión Laboral establecido por el Artículo 10º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2537/93, en el ámbito de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, para que los postulantes allí inscriptos sean invitados a participar.

El Registro de Inclusión Laboral podrá ser consultado por cualquiera de los organismos citados por el artículo 9º de la Ley Provincial Nº48, interesados en la búsqueda de postulantes para la cobertura de vacantes.

La falta de inscripción de los postulantes en el Registro de Inclusión Laboral no inhibirá de modo alguno la participación de postulantes con discapacidad en los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes y contrataciones de servicios personales.

VII) SERVICIOS DEL ESTADO TERCERIZADOS

En aquellas situaciones en que hubiese tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta el compromiso de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma, quienes estarán asegurados en su puesto de trabajo, mínimamente hasta el final de la contratación de la licitación considerados en igualdad de situación laboral que el resto de los empleados del servicio tercerizado.

VIII) TALLERES Y PROGRAMAS DE BECAS

Las áreas del Estado Provincial, deben interactuar con la C.P.C.D., para brindar información actualizada sobre los talleres y programas de becas disponibles en el ámbito gubernamental y no gubernamental, a disposición de los postulantes, de acuerdo a sus perfiles, e invitar a los Gremios y Municipalidades.

DEL INGRESO DEL PERSONAL Y DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL

1°- La verificación del cumplimiento de las previsiones establecidas en los artículos precedentes será responsabilidad del titular del Servicio de Administración de Recursos Humanos o del área específica de contrataciones en su caso, conjuntamente con el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción, organismo descentralizado o autárquico, ente público no estatal, empresa del Estado o empresa privada concesionaria de servicios públicos, los que serán solidariamente responsables, con el alcance de lo establecido en el tercer párrafo "in fine" del artículo 8° de la Ley N° 22.431, modificado por la Ley N° 25.689.

2º- Cuando se concrete la incorporación de personas con discapacidad en planta permanente, transitoria o bajo cualquier modalidad de contratación, los organismos respectivos instrumentarán las medidas necesarias para una efectiva adaptación de los ingresantes a sus funciones de trabajo. A tal efecto, podrán requerirle a la COMISION

AA

ES COPIA FIEL DEL OFTONIA LIC. Mór Directora de "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sir Wijispendi

//...2.-

7...2.





//...2.-

PROVINCIAL COORDINADORA PARA LA DISCAPACIDAD y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la asistencia técnica y las acciones de capacitación en los organismos involucrados.

DE LA FUNCION DE LA C.P.C.D.

- 1°- Los interesados deberán inscribirse en Ushuaia en la sede de la C.P.C.D., y en Río Grande en la Delegación de Gobierno, y en la Comuna de Tolhuin Delegación de Gobierno. Asimismo cualquier pedido de ingreso por Ley 48 de particulares que lleguen por distintas vías a cualquier área de la Administración deberá derivarse a la C.P.C.D para su registro y cumplimiento de la operatoria de rutina.
- 2°- La C.P.C.D. realiza los siguientes procedimientos:
- a)- Inscribe y entrevista a la persona para el armado de la ficha personal.
- b)- Recibe el Currículum Vitae ó ayuda a su elaboración si resulta necesario.
- c)- Solicita el perfil laboral, a cargo de Lic. Terapia Ocupacional.
- d)- Verificación de documentación presentada por el postulante, según requisitos solicitados:

Requisitos:

- 1- DNI (ORIGINAL Y COPIA) CON DOMICILIO EN TDF.
- 2- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD VIGENTE NACIONAL O PROVINCIAL TDF (original y copia certificada)
- 3- Currículum Vitae CON FOTO
- 4- FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE ESTUDIOS Y/O CURSOS
 - 5- CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA
- e)- La C.P.C.D. evalúa la solicitud formal de la repartición y consulta el registro para identificar a los posibles postulantes del cargo a cubrir, cuyo criterio de prioridad será principalmente la antigüedad de la inscripción y contar con el perfil laboral requerido.
- f)- Una vez realizada la consulta en el registro, se formaliza la entrega de los Currículum Vitae de los postulantes según perfil requerido al organismo solicitante, quienes procederán según normativas de ingresos de la dependencia, a efectuar la selección del postulante.
- 3º- Se coordina una entrevista del candidato en el área, y de resultar satisfactorio el proceso anterior, la repartición solicitante realiza el pedido de Expediente ó legajo a la C.P.C.D., y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur sq

///...3.-

prosertantel. P. C.D



COMISION PROVINCIAL COORDINADORA
PARA LA DISCAPACIDAD

///...3.-

se inicia el trámite de rutina de designación en planta, en el marco de la Ley 48.

- 4º- Una vez concluida la designación en planta el área Recurso Humanos, del organismo empleador, girará copia fiel del Decreto Notificado de designación en planta a la C.P.C.D., para darlo de baja del registro, y así mantener actualizado el mismo.
- 5°- A partir de la designación en planta, se efectúa el acompañamiento de la Persona con Discapacidad y su grupo de trabajo, como así también el seguimiento, evolución y evaluación de la situación laboral durante el primer año, a cargo del equipo de Inclusión Laboral de la C.P.C.D. y el Ministerio de Trabajo.
- 6°-Una vez que haya transcurrido el año de planta temporaria y la persona quede efectiva en su puesto laboral, concluye el seguimiento de la C.P.C.D.

C.P.C.D	
	Andres German Aries
	MINISTRO DE PLANTA
	LicMónica Frola Diectora de Discopracidad
E9 00	PIA FIEL DEL CIPIONAL Representate C.P. J.D.



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de loa Pueblos libres"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Comisión Provincial Coordinador a para la Discapacidad

NOTA Nº 11/15 LETRA: C.P.C.D.

Ushuaia, 29 de junio de 2015

MINISTERIO DE SALUD Dra. Adriana, CHAPPERÓN

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria Ejecutiva, de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad (C.P.C.D.), a fin de dar respuesta a la Resolución N° 085/2015 de la Legislatura Provincial.

A tal efecto se requiere en carácter de PRONTO DESPACHO, la siguiente información, según su pertinencia: puntos j, k.

> Lic. Mónica Frøla Secretaria Ejecutiva C.P.C.D.- M.S.

MINISTERIO DE SALUD TDF MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 07 JUL 2015 ENTRA

Pose o la sec Eficuliado ale la comitiona para la discapación de la compación MF969- 5742 Ms.

Adriana Cristina Chapperon MINISTRO DE SALUD "Las Islas Malvin σ s $_{\lambda}$ Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad Onachaga 146-Tel.02901-437431

riora Entrada



MINISTERIO DE SALUD

NOTA N° 2480 /15 LETRA M.S. Ref: Nota C.P.C.D. Nº 11/15

Ushuaia, 07 de Julio de 2015

Sra. Ministro de Salud

Por medio del presente me dirijo a usted en relación a la Nota del referente, mediante la cual la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad solicita detalle de la partida presupuestaria, crédito inicial y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, destinada a gastos en salud para las personas con discapacidad, discriminando los beneficiarios RUPE, motivado dicho pedido en la Resolución Nº 085/2015 de la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En primer lugar, debo aclarar que en el presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos no se encuentra discriminado el gasto previsto en salud para las personas con discapacidad, siendo que las mismas son asistidas sin diferenciar su condición como tal. En consecuencia, no hay individualizadas partidas presupuestarias con ese destino.

Por otra parte, el Régimen Único de Pensiones Especiales, más conocido como RUPE, funciona bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, no teniendo este ministerio injerencia en el mismo. Aquí ocurre lo mismo que la situación descripta con anterioridad, siendo que los beneficiarios RUPE cuentan con IPAUSS y son asistidos como cualquier ciudadano con obra social, por lo que no se lleva un registro específico de los mismos.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

===== MINISTERIO DE SALUD

> NOTA N° 2499/15 LETRA: M.S.

USHUAIA, 0 9 JUL 2015

Sra. MINISTRO DE SALUD:

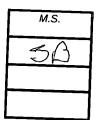
Se remite la presente a fin de dar respuesta a lo requerido por l a Legislatura Provincial por medio de la Resolución Nº 025/15, dada en Sesion Ordinaria con fecha 14 de mayo del corriente año, especificamente en su Punto k).

En función de ello se informa que el Organismo para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, competetentes a este Ministerio de Salud, hacia las personas con discapacidad es la Dirección de Discapacidad. La misma funciona actualmente en la calle Onachaga Nº 164 de esta ciudad de Ushuaia.

Asimismo se datalla al pie de la presente la Estructura Organica que compone la misma, la cual fuera aprobada oportunamente por Decreto Provincial Nº 2845/14:

Direccion de Discapacidad, tiene a su cargo: División Certificaciones Zona Sur. División Certificaciones Zona Norte. Unidad Administrativa.

Por último se comunica que el Plantel que presta servicios en dicha Dirección de Discapacidad se encuentra compuesto por ocho (8) agentes de planta permanente con prestación al área y con un total de nueve (9) profesionales que prestan servicios en las Juntas Evaluadoras de Discapacidad.



LIC. DAVID DE PIERO
Secretario de Políticas de Salud
Ministerio de Salud - T.D.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Blas del Allántico Sur

República Argentina

Ministerio de Salud Subsecretaria de Políticas de Salud DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD



"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N° 152/2015 LETRA: M.S.-S.P.S.-D.D.

USHUAIA, 19 de mayo de 2015

MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DRA. ARNST, Florencia

Por la presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Directora de Discapacidad, a fin de informar sobre las acciones en el marco de las competencias de esta Dirección respecto del "punto a)" del escrito presentado por la Legisladora Provincial, Sra. Marta Susana Siracusa, del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

* Punto a): programas y acciones que realiza la Provincia en materia de discapacidad en cumplimiento de la Ley provincial 876. Se informa sobre las acciones llevadas a cabo por esta Dirección, adjuntando copia de la NOTA N°113/2015 LETRA: M.S.S.P.S-DD presentada a la Secretaría Políticas de Salud del Ministerio de Salud, sobre la necesidad de avanzar en la conformación de la Junta de Prestadores según lo establecido por Ley N° 24.901 "Sistemas de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad" a la cual nuestra Provincia adhiere por Ley N° 876.

MINISTERIO DE SALUD MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 1 9 MAY 2015

de Salud T.D.F.

ENTRA

D.D.

N.O.

DIRECCION
DE ASUNTOS JURIDICOS
ENTRADA
FIORA. 14-004 200515
MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO DE SALUD Dirección de Asuntos Jurídicos

LETRA: D. A. J. - M. S.

PASE A: Dirección de disco pocioscol A EFECTOS DE:
da repuesta al presente ai reloción al cuara ese ou empetericia, ello deytro de los 5 aion
M. Florencia Arnst Discense de Asuntos Jurídicos
MS
Ushuaia,dede 2014. "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

es copia



"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

NOTA N°113/2015 LETRA: M.S.S.P.S.-D.D.

USHUAIA, 20 de abril de 2015

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD LIC. DAVID DE PIERO

Por la presente me dirijo a ud. en mi carácter de Directora de Discapacidad de la Provincia de Tierra del Fuego, a los fines de solicitar tenga a bien realizar el acto administrativo pertinente Resolución de Rango Ministerial, para la designación de los profesionales para conformar la Junta de Prestadores según lo establecido por Ley N° 24.901 a la cual nuestra Provincia adhiere por Ley N° 876 con fecha 15/06/2012, como así también poner en conocimiento al Sr. Ministro de Salud, de la necesidad de la conformación de la mencionada Junta.

Motiva la presente dar cumplimiento a las exigencias de inscripción de los profesionales ante el Servicio Nacional de Rehabilitación (S.N.R.) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, y dar inicio a la capacitación para la conformación de la Junta Evaluadora de Servicios para la provincia.

La misma estará integrada por un profesional Médico, un profesional Licenciado en Trabajo Social o , un profesional Psicólogo y un profesional Arquitecto. Podrá disponerse la intervención de un Profesor de Educación Especial, un profesional Licenciado en Ciencias de la Educación o Psicología en caso de evaluación de instituciones educativas o terapéutico-educativas (convocados oportunamente) y un profesional Abogado para los dictámenes.

Debemos contar con la designación formal de los profesionales mencionados en el párrafo anterior, para solicitar la firma del convenio con el Organo competente del Registro Nacional de prestadores, a cargo del S.N.R.

Se adjunta , listado de profesionales a designar y copia de Anexos I y II de Resolución N° 02/2013, a los fines de tomar conocimiento, sobre normas de Procedimiento de Categorización de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo

SHO MESA DE ENTRADAS V CALIDO

D.D.

2 0 ABR 2015

ENTRA

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas' Dirección de Discapacidad Onachaga 146-Tel. 2901-437431 Horario de Atención: Lunes-Miércoles -Viernes de 10:00 a 14:00 hs.



"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LISTADO DE PROFESIONALES

- Lic. en Trabajo Social VEGA, Alicia Cristina -Leg. N° 18159556/00 ✓
- Lic. Psicólogo BASSOTTI, Ricardo -Leg. Nº 20357976/03
- Dra. DORAY, Silvia Cristina -Leg. N° 13139415/00
- Arquitecta MONOPOLI, Carina-Leg. N° 20908011100

Ministerio de Salud Terra del Fuego A. e I.A.S.

Dujectora de Discapa.

ES COPIA

D.D.

N.O.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos l

MINISTERIO DE SALUD

shlina ada

Cde. Nota M.S.-S.P.S.-D.D. N° 113/15. Inf. M.S. N° 51 JY /15.

USHUAIA, 2 9 JUN 2015

DIRECCION DE DISCAPACIDAD:

Se remite la Nota citada en el corresponde en carácter de devolución, acompañada de actuaciones, las cuales constan con veinticuatro (24) fojas, incluyendo la presente, relacionadas a la solicitud de conformación de la Junta de Prestadores, requerimiento el cual cuenta con el Visto bueno del Sr. Secretario de Políticas de Salud y la autorización de la Sra Ministro de Salud (Fs. 21 y 21 vuelta), a fin de solicitar tenga a bien informar y/o adjuntar, con el objeto de proceder posteriormente a emitir el acto resolutivo pertinente los siguientes datos:

- Carga horaria semanal que cumplirían los integrantes de dicha Junta.
- Ciudad en donde desarrollaran sus tareas.
- Adjuntarse copia de la Resolución 02/13, citada en el quinto párrafo de vuestra Nota 113/15, específicamente en lo respecta a sus considerandos y articulados.
- Cualquier otro dato que crea necesario y que considere pertinente que figure en la Resolución a emitirse.

En virtud de lo expuesto precedentemente se glosa a Fs. 22/23, proyecto de Resolución que seria del caso dictar.

Cumplido, vuelva a esta dependencia.

M.S.

Sergio Quotavo BENITEZ Depin. An Quetión Administr

spacho Administrati S.P.S. Mº de Salud



Provincia de Tierra del Puego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Salud

Subsecretaria de Políticas de Salud
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

"2015 Afio del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



NOTA N° 198/2015 LETRA: M.S.S.P.S.-D.D.

USHUAIA, 27 de julio de 2015

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD LIC. DAVID DE PIERO

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Directora de Discapacidad de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de informar sobre la decisión del Lic. Bassotti Ricardo de no formar parte, como profesional Psicólogo, de la junta de Prestadores.

A la fecha, no nos es posible proponer otro profesional para desempeñarse en tal función , por lo expuesto , queda pendiente la conformación de la junta de prestadores hasta cubrir el profesional Psicólogo.

TITUTU)

Pate a Morecust ale alia exportation in

fin ale tolicitarle restricted to note

on a descripción ale correct nation (alia
porificialment, for unexa objetimo, etc...)

ale un profesional paro bodo para funta

ale prostodora, a fin ale haver cir cela

alede este secretiona. Complialo mula

Jul 32 6434 /15 195.

MINISTERIO DE SALUD
T.D.F.
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD
SALIÓ
O7 AGO 2019

HORA ENTRADA HORA SALIDA

30 JUL. 2015

Consciss tiles

ENTRA

LIC. DAVID DE PIERO Secretario de Políticas de Salud Ministerio de Salud - T.D.F.

s Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" Dirección de Discapacidad Onachaga 146-Tel. 2901-437431 Horario de Atención: Lunes-Miércoles -Viernes de 10:00 a 14:00 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Salud

Subsecretaria de Políticas de Salud
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD





NOTA N° 254/2015 LETRA: M.S.S.P.S.-D.D.

USHUAIA, 11 de agosto de 2015

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD LIC. DAVID DE PIERO

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Directora de Discapacidad de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de informar sobre la necesidad de convocar un profesional Psicólogo, necesario para conformar la Junta de Prestadores y así dar cumplimiento a la Ley N° 876 por la cual se adhiere a Ley N° 24.901.

Se requiere profesional Psicólogo con disponibilidad horaria de 8 (ocho) horas semanales, para desempeñarse como miembro de la Junta de Prestadores y una semana para realizar capacitación a cargo del Servicio Nacional de Rehabilitación .Es importante destacar que dicho profesional tenga interés en desempañarse en el área de discapacidad, por lo expuesto la selección es conveniente que este a cargo de la Dirección de Discapacidad , para arribar al perfil adecuado para tal tarea.

Unrectora de Discapacio

D.D.

M.F.

MINISTERIO DE CALUD TOF MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

1 1 AGO. 2015

xus almo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" Dirección de Discapacidad Onachaga 146-Tel. 2901-437431 Horario de Atención: Lunes-Miércoles -Viernes de 9:00 a 15:00 hs.

ENTRA

14:20 1